



## RESOLUCION N° 462/2025

Hasenkamp, 29 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Código Tributario Municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que en su art. 50° establece: *"El Departamento de Rentas podrá de oficio o a solicitud de los contribuyentes o responsables compensar, acreditar o devolver los saldos a favor de estos que se originen en el pago indebido o en exceso de los tributos sus adicionales, accesorios, cuotas, intereses y multas, con las deudas que los mismos tuvieran con el Fisco Municipal por los conceptos mencionados, provenientes del mismo u otros gravámenes."*;

Que el municipio debe abonar a distintos proveedores, que a su vez tienen deudas con la Municipalidad de tasas municipales;

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe la compensación de estos proveedores;

### POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

#### RESUELVE

**Art.1º)** Autorícese a Contaduría Municipal a realizar la compensación al proveedor Cáceres José María CUIT 20-23786878-2 por la suma de \$1.366.929,16 (pesos un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos veintinueve con dieciséis centavos).-

**Art.2º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra  
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal